

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislacion penínsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. la Reina Regente (Q. D.G.) tengo el sentimiento de participar á V. E., para los efectos que son consiguientes, que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbon ha fallecido en este Corte en el día de hoy, á las ocho y diez minutos de la mañana. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 20 de Enero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 179.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.—Carreteras.

Visto el expediente instruído en este Gobierno para la expropiacion forzosa de terrenos en el término municipal de Roales con destino al trozo 2.º de la carretera de Valderas á Fuentes de Ropel; y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna por los interesados dentro del plazo marcado en el Boletin Ofi-CIAL núm. 246, de 29 de Octubre del año próximo pasado, y que la Comision provincial informa favorablemente á la ocupacion intentada, he acordado por providencia de este día, declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiacion de 10 de Enero de 1879.

Lo que se hace público por medio de este Bolerin en cumpli. miento del art. 20 de la misma ley, para que llegue á conocimiento de los interesados á los que se les señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificacion á fin de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administracion según disponen los artículos 19 á 21 de la citada ley de Expropiacion.

Valladolid 17 de Enero de 1902. El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Núm. 193.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Visto el expediente electoral de La Pedraja de Portillo, en que aparece protestada la eleccion porque en la Seccion de la Casa Consistorial se había elegido sólo dos Concejales en vez de tres que correspondía hacerlo por una vacante natural de la eleccion de 1897, cubierta en 1899, sin que se haya practicado el oportuno sorteo entre los electos para designar el que ocupaba aquella, así como por vicios de constitucion de la Mesa para el escrutinio general.

Examinados los antecedentes remitidos de que resulta comprobarse el hecho objeto de protesta puesto que en una y otra elección del mencionado Distrito del Consistorio, se ha hecho de tres Concejales, mientras que en la actual sólo ha sido de dos.

Considerando que en tal concepto se ha coartado el derecho de los electores á elegir dos Candidatos en vez de uno si la proclamacion se hubiera hecho de los tres que corresponde al bienio por los dos que cesan de 1897 y la vacante de aquella provista en 1899 que ha debido designarse previo sorteo; la Comision provincial en sesion del día 17 del corriente acordó declarar la nulidad de la eleccion del Distrito del Consistorio, debiendo procederse á una nueva previo el sorteo de los Concejales electos en 1899 para designar el que cubrió la vacante en 1897.

Valladolid 18 de Enero de 1902.

—El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Núм. 198.

Esta Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones á las diez horas del día 29 del actual para la celebracion de subasta para la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900 y á las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel de peseta conforme al modelo que se inserta á continuacion.

Para ser licitador es necesario consignar en la Depositaría de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, 130 pesetas, 5 por 100 del importe calculado para la instalación, que elevará al 10 al que se le adjudique en definitiva.

Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado don Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad. El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al señor Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar ála subasta para la instalacion del alumbrado eléctrico al Manicomio provincial de esta Ciudad», rubricándole en el acto de la presentacion.

Valladolid 18 de Enero de 1902.

—El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Modelo de proposicion.

D. F. de T...., vecino de..... calle de.... núm.... se ofrece á hacer la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, bajo el tipo de (aquí la cantidad en letra) y con las condiciones de subasta.

16

Νύм. 180.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Seccion de Propiedades.

PARCELA.

En el núm. 174 de este BOLETIN de fecha 5 de Agosto último se insertó un anuncio de esta Delegacion referente à la parcela de terreno que tiene solicitada Don Pio Sanchez de Cueto, sita en el kilómetro número 191 de la carretera de Adanero à Gijon, término de esta Ciudad, lindante al Este, con la citada carretera, Oeste tapias y vallado que cierra la viña del exponente, Norte corral y casa de D. José de la Cuesta y Sur con tapia que cierra la viña de D. Braulio Herrero, y habiéndose padecido en dicho anuncio el error de fijar la extension superficial de la misma en 41.270 metros cuadrados siendo así que la verdadera es de 834, se hace saber al público para que si alguna persona se considera con derecho á reclamar la expresada parcela, pueda verificarlo dentro del término de un mes señalado en el art. 12 de la Instruccion de 17 de Junio de 1864.

Valladolid 17 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, J. Agut.

ear enterly collective as

Νύм. 204.

Comision de Evaluacion de esta Capital.

Anuncio.

Terminados los repartimientos de la contribucion rústica, colonía, pecuaria y urbana correspondientes á este término municipal y año corriente, quedan, desde la publicacion de este anuncio, expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Comision á los efectos reglamentarios.

Valladolid 20 de Enero de 1902. —El Presidente, A. Estéfani.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 167.

Carpio.

No habiendo ofrecido resultado los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa, se anuncia la subasta á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies comprendidas en la tarifa primera durante el actual año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 10.772 pesetas 46 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

La licitacion se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones que constan en el expediente de su razon que se halla en la Secretaría de este Municipio, el día 26 de este mes de diez á doce.

En el caso de no presentarse licitador en la primera subasta se celebrará una segunda el día 5 de Febrero próximo á la misma hora y con las mismas formalidades que la primera; admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Carpio 15 de Enero de 1902.— El Alcalde, Juan José Rodriguez.

Núm. 187.

La Cistérniga.

Don Felipe Garnacho Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Cistérniga, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.° artículo 40 de la ley, el mozo David Asensio Roca, hijo de Pedro, natural de Torrequemada, provincia de Cáceres, y de Magdalena, que lo es de Navalejo, provincia de Jaen, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados, para el acto de la rectificacion que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en el día 26 del corriente y su hora de las nueve del mismo, para el que, sorteo de mozos y clasificacion de soldados se cita á estos interesados, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Cistérniga à 14 de Enero de 1902.—Felipe Garnacho.

Núм. 185.

Gomeznarro.

Don Valentin Sanz Gay, Alcal le Presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º artículo 40 de la ley, el mozo Clemente Tranque García, hijo de Mariano y de Felipa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á este mozo para el acto de la rectificacion, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Capitular del mismo, el día veintiseis del mes corriente, á las nueve, por si tuviere que hacer alguna reclamacion, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gomeznarro à 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Núm. 192.

San Vicente del Palacio.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art.40 de la vigente ley, el mozo Celedonio Cabrero Lorenzo, hijo de Manuel é Inés, uno y otros de ignorado paradero, se cita á éstos interesados por medio del presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que comparezcan al acto de rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento

en la Casa Consistorial el día 26 del actual à la hora de las nueve, apercibiéndoles que si no comparecen, les pararán los perjuicios à que hubiere lugar.

San Vicente del Palacio 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Meliton García.—El Secretario, Eleuterio García.

Num. 184.

Trigueros del Valle.

Los mozos Domingo Berzosa Hijarrubia, hijo de Gregoria, Mariano Pardo, hijo de Patricia y Félix Sancho Velasco, hijo de Lucía, nacidos en esta villa en 4 de Agosto, 24 de Septiembre y 20 de Noviembre de 1882 respectivamente, de paradero ignorado y que faltan desde hace más de diez añas del distrito municipal, como naturales de esta villa y el Mariano además por vivir aquí su madre, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente ano, y se les cita por la presente para el acto de la rectificacion del mismo, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 26 del que rige á la hora de las 9, apercibiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las autoridades que averigüen en sus respectivas localidades ó jurisdicciones, si existen los indicados mozos ó sus familias y si han sido incluidos en el alistamiento de la misma, y si así fuese en qué caso se funda la inclusion, todo lo cual espero me manifiesten á la mayor brevedad á los efectos consiguientes.

Trigueros del Valle 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Salvador de los Rios.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 165.

Vega de Valdetronco.

Don Vicente Gomez Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Vega de Valdetronco.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por la Junta municipal en el presente año aparece una acta de fecha 26 de Diciembre último la que contiene el siguiente

Particular. En tal estado,

visto el déficit de dos mil cuatro pesetas cincuenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1902, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.004 pesetas 50 cén. timos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables à las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto, y con vencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. elestablecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña que se haga en este pueblo durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de cada especie que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa

que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 131.475 kilogramos de paja y 68.975 de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las 2.004 pesetas 50 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince dias, segun y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de

qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Dimas Salgado.—Fausto Delgado.—Anselmo Torres.—Jerónimo Delgado.—Isidoro Salgado.—Simon Morchon.—José Perez.—Pedro Salgado.—Ricardo Cantalapiedra.—Aquilino Alonso.—Vicente Gomez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con el originaláque me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Vega de Valdetronco á trece de Enero de mil novecientos dos.

—El Secretario, Vicente Gomez.

—V.º B.º, El Alcalde, Simon Morchon.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintiseis de Diciembre de mil novecientos uno para cubrir el déficit de dos mil cuatro pesetas y cincuenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1902 á saber:

ARTÍCULOS:	Unidad.	Consume calculade.	Preciode la unidad. ——————————————————————————————————	Dereches en unidad. = Pesetas.	Producte anual calculade. Pesetas.
Paja de todas clases Leña de toda clase	Kilogramos.	131.475 68.975			1314'75 689'75
Total					2004'50

Vega de Valdetronco 13 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Simon Morchon.—El Secretario, Vicente Gomez.



Νύм. 150.

Villafranca de Duero.

Se halla vacante la Depositaría de este Ayuntamiento con el premio del 15 al millar; el solicitante ó agraciado consignará como garantía en el Banco, Caja de depósito ó en el acto, el diez por ciento del importe del presupuesto que asciende á seiscientas cuarenta y tres pesetas.

También se anuncia vacante la recaudacion de arbitrios, consignando el agraciado en la misma forma que se expresa anteteriormente, el importe de un trimestre de los repartimientos que se le entreguen al cobro, y disfrutará como premio el tres por ciento de recaudacion y demás recargos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en términode diez días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Villafranca de Duero á 13 de

Enero de 1902.—ElfAlcalde, Manuel Pamparacuatro.

Núm. 183.

Villavellid.

Aprobado en diez de los corrientes por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, que se arrienden los derechos de las especies de consumo, líquidos, sal y carnes frescas y saladas, con la exclusiva en la venta, durante el año de 1902, por el presente se convocan licitadores para la primera subasta que tendrá lugar el día 26 del actual de diez á doce primeras horas en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de dos mil cuarenta y dos pesetas y cuarenta y tres céntimos.

No se admitirán proposiciones que no se hallen comprendidas en lo que dispone el art. 296 del vigente reglamento, y para ser postor es necesaria la consignacion de ciento una pesetas y trece céntimos, en la forma que previene el caso séptimo del art. 277.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villavellid 15 de Enero de 1902. —El Alcalde, Manuel María Fernandez.—El Secretario, Maximino Rodriguez.

Núм. 186.

Zaratan.

Ignorándose el paradero de los mozos como así bien el de sus padres Juan Feranós, hijo natural de Juana, y el de Honorio Jacobo Prieto Santos, hijo legitimo de Vicente y de Jacoba, naturales de este término municipal, nacido el primero en 8 de Febrero de 1882, y el segundo en 30 de Diciembre del mismo año, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente ano, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, llama y emplaza para el día 26 del corriente mes y su hora de las once, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificacion de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion ordenada por el art. 47 de la repetida ley, por ignorarse como se deja dicho la actual residencia de los interesados y de sus padres y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaratan 15 de Enero de 1902. —El Alcalde, Eusebio Ortega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Florencio Barreda Rodrigo, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Vailadolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos de menor cuantía á que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento. —- Sentencia número cuarenta y seis. - Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á quince de Enero de mil novecientos dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, promovidos á nombre de D. Basilio Gonzalez Lopez, labrador, vecino de Cabezon, representado por el Procurador D. Fidel Recio, contra don Agustin Lopez Diez, propietario, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez y D. Saturnino Perez, de igual vecindad, citado de eviccion, que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre reivindicacion de una tierra at pago de Huerto-redondo, y abono de frutos, cuyos autos penden en esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta de la Sentencia que en nueve de Septiembre último dictó el expresado Juzgado, y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Francisco Roa.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Agustin Lopez Diez, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia que en nueve de Septiembre del año próximo pasado dictó el Juez de primera instancia de Valoria la Buena, por la que se declara bien probada la demanda en el extremo relativo al dominio de la finca reclamada y que se deslinda en la forma siguiente: «una tierra al pago de Huerto-redondo, que hace dos obradas, equivalentes á una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al Norte con el camino que de Cabezon vá al molino de papel, al Sur, con tierra del Convento de la Merced descalza de Valladolid, Levante con tierra del Conde de Toreno y lo mismo al Poniente, y en su consecuencia se condena al demandado D. Agustin Lopez á que en el término de quinto día deje dicha finca à la libre disposicion del actor D. Basilio Gonzalez, haciéndole entrega de la misma, absolviéndole en el extremo de dicha demanda referente al abono de frutos que tambien se reclaman; sin hacer especial condenacion de costas. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletin Oficial

de la provincia por la no comparecencia en esta Audiencia de D. Saturnino Perez, citado de evicion, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Alberto Blanco Bohigas .-- J. Toledo .-- Francisco Roa Lopez.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha, y se notificó á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Saturnino Perez en el siguiente dia.

Y para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el Boletin Oficial de la provincia según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á diez y seis de Enero de mil novecientos dos .- Florencio Barreda Rodrigo.

Núm. 195.

CÉDULA DE CITACION.

MEDINA DEL CAMPO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion de esta villa, dictada á cumplimiento de carta órden de S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, se cita á Daniel Mateo Sacristau, vecino que fué de Rueda, y hoy de paradero ignorado, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante dicho superior Tribunal el día diez y nueve de Febrero próximo á las diez y media, para asistir como testigo á la celebracion del juicio por Jurados señalado en causa contra Martin Fernandez Manrique y otros, vecinos de La Seca, por robo de conejos.

Medina del Campo 18 de Enero de 1902.-El Actuario, Domingo Manzano.

Núm. 190.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de declaracion deherederos abintestato que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Braulio Luengo Rodriguez, en representacion de su esposa Angela Fernandez García, y de D. Higinio Cisneros García, en representacion y como apoderado de Doña Paula García Alonso, vecinos aquéllos de Torrelobaton y ésta de Tordehumos, por defuncion de

Doña Micaela Alonso García, vecina que fué de Torrelobaton; he acordado por providencia de este día citar y llamar á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia, habiéndose presentado á reclamarla Doña Paula García Alonso y Doña Angela Fernandez García, primas carnales de expresada causante.

Dado en La Mota del Marqués á trece de Enero de mil novecientos dos.—Sebastian Moro.—Por su mandado, Licenciado Julian

see observed 18

Num. 188. TORO.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En las diligencias de cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia provincial de Zamora en la causa que se instruyó en este Juzgado y mi actuacion por dos delitos de robo, contra Esteban Tabarés Rodri guez y Angel Carrasco Calvo, vecinos de esta Ciudad, se dictó con fecha ocho de Noviembre del año último, por este Juzgado, la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente:

Hágase saber á los perjudicados Doña Dolores García, D. Tomás Oria y su criado Pedro Cid, que es definitiva la entrega que respectivamente se les hizo de la loza y cesta, reloj despertador y petaca recobrados y que les fueron entregados en el curso del sumario.

El particular de la providencia inserto anteriormente, no pudo notificarse al Pedro Cid por no residir en esta Ciudad é ignorarse su paradero, aun cuando parece ser natural ó ha residido en el partido judicial de Rioseco, provincia de Valladolid, por lo que en providencia de esta fecha dictada en dichas diligencias se acordó notificar por cédula al Pedro Cid la anterior resolucion, insertándola en el Boletin oficial de Zamora y Valladolid.

Y en cumplimiento á lo acordado, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y que sirva de notificacion al Pedro Cid, expido y firmo esta cédula en Toro á diez seis de Euero de mil novecientos dos .- El Escribano, Licenciado Adolfo Rodriguez,

Juzgados municipales

Núm. 170.

EDICTO.

Por el presente cito à D. Pablo Escudero de la Fuente, cuyo actual domicilio se ignora, para que sin excusa ni pretexto, y bajo las responsabilidades que establece el art. 52 de la ley del Jurado, comparezca el día 28 del actual y hora de las once ante la Seccion 1.º de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Capital, á fin de asistir á las sesiones de la vista en causa contra Luis Rodriguez Alvarez y otro, sobre homicidio.

Valladolid diez y seis de Enero de mil novecientos dos .-- Hilarion Llorente.-R. Martinez de Velas-

co, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 199.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de

Hace saber: Que el día 5 de Febrero próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Enero de 1902.-Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase. Paja trillada de trigo ó cebada. Leña.

Imprenta del Hospicio provincial.